

Decreto exento N° 1572

Puente Alto,

17 OCT 2014

Visto,

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.

Considerando,

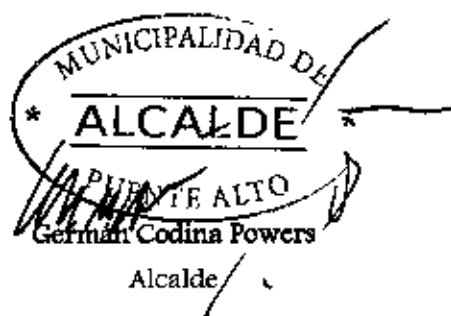
1. La necesidad de contratar el servicio denominado "DEMARCAACION Y BORRADO EN CALZADAS".
2. El memorándum N° 660 de 13 de Octubre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a proceso licitatorio.

DECRETO.

Llámesse a licitación pública para la contratación del "DEMARCAACION Y BORRADO EN CALZADAS", a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DAJ / DAF / DICEN / SOR / DCU / CSR.